COLOMBIA SUR AMERICA

REVISTA DEL BANCO DE LA REPUBLICA

Año IV Bogotá, Marzo 20 de 1931 No. 41

NOTAS EDITORIALES

Situación general de los negocios

No podemos reseñar hoy otra cosa que la prolongación de la situación adversa que mes tras mes nos ha tocado anotar en estas columnas.

Comercio, industrias, bolsa, transacciones en fincas, construcciones, negocios de agricultura y ganadería, las actividades todas de la nación, hállanse en un estado de depresión poco menos que completa.

Y una adversa circunstancia ha venido a sumarse a las que ya pesaban sobre la economía del país: el recrudecimiento de la sequía que viene reinando desde hace largos meses. Las lluvias de principios de febrero, de que en nuestra anterior reseña dimos cuenta, no continuaron y es de temer que hayan sido insuficientes para el buen desarrollo de la cosecha de café en los departamentos centrales del país y para el aprovechamiento de las florescencias en los cafetales de Antioquia y Caldas. De prolongarse el verano habrá que temer cosechas escasas y tardías de casi todos los artículos alimenticios. Sin duda esa circunstancia se ha tenido en cuenta al suspender para varios de esos artículos la nueva alza en los derechos de aduana.

La baja en las reservas metálicas de la institución central, la contracción del medio circulante y la consiguiente restricción del crédito son otros factores que contribuyen a mantener deprimidos los negocios y a infundir inquietud y malestar en el público.

Y con todo, a pesar de esas y otras circunstancias desfavorables que podríamos señalar, seguimos contemplando con optimismo el porvenir de nuestro país, teniendo en cuenta que gracias a la manera admirable como la nación ha hecho frente a las dificultades que la han asediado, la situación de Colombia puede considerarse menos grave y de más fácil remedio que la de la mayor parte de las naciones de América azotadas por la crisis.

En efecto, los esfuerzos que el Gobierno, secundado por el Congreso y la opinión pública, está llevando a cabo para realizar el equilibrio efectivo en el presupuesto y la reorganización de los servicios administrativos; el estricto cumplimiento que se ha dado a todos los compromisos externos, aun en medio de las mayores dificultades, y la paz inalterable y la libertad de que goza el país, cuando tantos otros se debaten en la anarquía o gimen bajo férreas dictaduras, han de levantar necesariamente el nombre y el crédito de Colombia y de ponerla en capacidad de obtener todos los recursos que necesita para su desarrollo. Perseverar con firmeza inquebrantable en ese camino, confiando en los favorables resultados que han de obtenerse, es, en nuestro sentir, la única política aconsejable en las actuales circunstancias.

En comprobación de esa expectativa de mejoría en el crédito externo de Colombia podemos aducir el hecho de que en la reciente alza de los bonos en el mercado de New York han sido los papeles colombianos los más favorecidos.

La situación fiscal

El producto de las rentas nacionales en el mes de febrero fue inferior al de enero, llegando solo a $ 3.310,000.

La ley de petróleos

Es ya ley de la República el muy estudiado proyecto reglamentario de las explotaciones petrolíferas, quedando así solucionado en una forma que, hasta donde puede preverse, es satisfactoria, uno de los más trascendentales y espinosos problemas que venía confrontando el país, lo que permite esperar que esa industria, que tanto significa para la prosperidad nacional, podrá desarrollarse ampliamente, en condiciones equitativas y favorables así para los empresarios como para la nación.

La concesión Barco

Concedemos también gran importancia al contrato celebrado por el Gobierno con las dos compañías interesadas en la concesión petrolífera del Catatumbo, conocida con el nombre de Concesión Barco. Ese contrato pone fin a un largo litigio, que indudablemente había venido siendo perjudicial para el crédito externo de Colombia, y ha dejado a salvo los derechos de la nación,

Digitalizado por la Biblioteca Luis Ángel Arango del Banco de la República, Colombia.

permitiendo la explotación de los importantísimos depósitos de hidrocarburos que se cree existen en aquella región. Al llevar a cabo ese arreglo el Gobierno ha mostrado una valerosa resolución, que venía echándose de menos, para solucionar una situación de evidente inconveniencia para el país y que la indecisión y el temor de errar mantenían pendiente. No han faltado, y no podían faltar, las críticas al contrato, originadas en las infundadas ilusiones que sobre las posibles condiciones obtenibles en este asunto se había forjado el público, y en el olvido de que tratándose de un pacto bilateral, en que se busca el arreglo de diferencias entre dos intereses, no puede una sola de las partes imponer sus puntos de vista, y que en esos casos no hay que considerar si existían mejores condiciones que las obtenidas, sino si había la posibilidad de obtenerlas. En nuestro concepto, la importancia que para el crédito del país tiene la negociación y las perspectivas que ella abre al desarrollo de Colombia, la hacen conveniente y aceptable.

La banca y el mercado monetario

Los préstamos y descuentos de los bancos afiliados en el de la República estaban el 28 de febrero en $ 13.445.000 contra $ 13.230.000 en 31 de enero.

Los hechos al Gobierno Nacional se mantuvieron sin cambio, en $ 4.127.000, y los directos a particulares continúan casi insignificantes, como que no llegan a $ 2.000.

Las reservas metálicas del banco central siguen en descenso y quedaban al finalizar febrero en $ 22.332.000, contra $ 24.061.000 en 31 de enero.

Los billetes del Banco en circulación disminuyeron también, en proporción menor, y en estas fechas montaban, respectivamente, a $ 24.339.000 y $ 25.352.000

Los depósitos en el banco, que se consideran como parte del medio circulante, también sufrieron una baja, pasando en el curso del mes de febrero de $ 7.253.000 a $ 6.608.000.

Igualmente disminuyó y en forma muy considerable, en contraste con el alza anotada en enero, el movimiento de las oficinas de compensación, sin que el menor número de días de febrero alcance a justificar el descenso.

Las cifras son así:

	Febrero 1931	Enero 1931	Febrero 1930
En el país ....$	23.428.000	33.092.000	30.027.000
En Bogotá	9.073.000	15.969.000	12.846.000

El cambio

Al 103½% para cheques por dólares, es decir, al tipo de venta del Banco de la República, se mantuvo el cambio exterior, sin marcada tendencia en uno u otro sentido.

El café

Continuó por algunas semanas la flojedad e el mercado de Nueva York que anotamos en l reseña anterior, bajando la cotización del Me dellín excelso a 17¾. Ultimamente ha sobreve nido una reacción, que ha llevado el precio d esa calidad a 18¼ centavos. Parece que la caus de este movimiento haya sido, principalment la labor que el Gobierno del Brasil continú haciendo para mejorar las condiciones del me cado cafetero y afirmar el cambio exterior. L operación de compra por el gobierno brasiler de las existencias del café en el interior empe zó ya a realizarse, sin que se sepa todavía d manera cierta de qué recursos se dispone par esas compras. Pero la decisión del Brasil en est materia parece tan completa que se consider que llegado el caso no vacilará en apelar par ello a las emisiones de papel moneda.

La conferencia internacional de países produc tores de café que se celebrará en Río Janeiro, h sido pospuesta para el 1.º de mayo. Colombi estará representada en ella por el Gerente d la Federación Nacional de Cafeteros, doctor Ma riano Ospina Pérez.

En los mercados del interior los precios ha seguido las alternativas del de Nueva York. L cotización en Girardot es de $ 37 la carga d café pilado, y $ 27 la de pergamino. La extr ma dificultad de la navegación del Magdalen mantiene muy quieto el mercado.

En el mes de febrero se movilizaron a lo puertos de embarque 200.475 sacos, contr 278.722 en enero, y 279.221 en febrero de 193 Las dificultades de la navegación que acabam de mencionar explican la reducción en ese mo vimiento. En los dos primeros meses de est año se han movilizado 479.197, contra 595.81 en los de 1930.

Consejo de la Economía Nacional

En esta entrega publicamos la ley que cre el Consejo de la Economía Nacional y la ex posición en que su autor, el Senador Antoni José Uribe, define el objeto y las funciones d esta nueva entidad que está llamada a presta a la nación importantes servicios, dándole un dirección definida y acertada en materias ec nómicas.

Mapa comercial de Colombia

Anexo a la presente entrega encontrará nuestros lectores un mapa comercial de la Re pública que el Banco ha hecho preparar con mayor esmero, tratando de llenar una notori necesidad, y contribuyendo a difundir el con cimiento de nuestro país y de sus posibilidade Queremos hacer constar nuestro reconocimient a la Oficina de Longitudes del Ministerio d Relaciones Exteriores, a la oficina de Minas d Ministerio de Industrias y a las demás entid

Digitalizado por la Biblioteca Luis Ángel Arango del Banco de la República, Colombia.

les oficiales que nos prestaron su eficaz concurso en la preparación del mapa.

Doctor Marcelino Uribe Arango

Acaba de fallecer en esta ciudad este distinguido ciudadano, consultor legal en varias ocasiones y en todo tiempo noble y leal amigo de nuestra institución.

Ocupaba el doctor Uribe Arango muy alta posición en el foro colombiano, y la sociedad bogotana lo contaba entre sus más valiosos elementos.

Desempeñó elevados cargos públicos, como el de secretario general de la Presidencia y Senador de la República, y en libros inolvidables en defensa de los derechos de la mujer, dejó clara muestra de sus elevados sentimientos y de la profundidad de su ciencia.

El Banco de la República reclama como propia la irreparable pérdida que ha sufrido la nación.

EL MERCADO DE CAFE EN NUEVA YORK

Alternativas en los precios. - Mejora el cambio brasileño. - Cotizaciones para entrega inmediata y para operaciones a plazo. - Suben los meses distantes y bajan los próximos. Aumentan las operaciones de bolsa. - Los cafés suaves reaccionan. - Entradas de café a los EE. UU. - Ventas. - Existencias - Noticias de nuestro corresponsal en Nueva York.

Nueva York, marzo 15 de 1931.

Durante la quincena última de febrero se mantuvo una tendencia bajista en las operaciones al contado, y el 3 de marzo se registró el precio más bajo en diez años. En la semana pasada se inició una reacción, debido en parte a ligera mejoría en el cambio brasileño, y el alza en el mercado a plazo levantó un tanto los precios. Las cotizaciones al cierre el día 12 fueron para el Santos N.° 4, 8¾ a 9 centavos; para el Río N.° 7, 5¾. Para las cuatro semanas las cotizaciones han oscilado de 9¾ a 8½, para el Santos N.° 4, y de 6½ a 5½ para el Río N.° 7. Las bajas en los precios se atribuyen a la del milreis, al menor costo de transporte y a la desaparición gradual de las primas que se venían pagando para los meses próximos por el hecho de que los tenedores de contratos para marzo, no viendo prospectos de pronta disposición del café, por las gruesas existencias visibles, han preferido transferir parte de los contratos para marzo a meses más distantes.

Las transacciones al contado han sido moderadas. El mercado a término ha estado irregular, y la tendencia baja abajo paró el 4 de marzo, mostrando el mercado en la semana pasada más firmeza, aunque el 12 de marzo los precios declinaron ligeramente.

Los precios para entrega en mayo, para el Santos N.° 4, oscilaron de 8.49 a 7.74, cerrando a 8.39 el día 12. Los para entrega en diciembre, variaron de 8.50 a 7.91 cerrando a 8.50. Las cotizaciones para el Río N.° 7, entrega en mayo, oscilaron de 5.62 a 5.05, cerrando el 12 a 5.17. Las para entrega en diciembre variaron de 5.48 a 5.30, cerrando a 5.38.

La desaparición de las primas para los meses próximos, y el aumento de las para los más remotos, se espera que harán aumentar las operaciones, desde que semejante situación permitirá utilizar la bolsa para hacer compras de defensa (hedging).

No se espera que los precios muestren mejora sustancial, a causa de las enormes existencias en los mercados distribuidores de los Estados Unidos.

El mercado de los cafés suaves ha estado pesado, con tendencia a la baja. Se ha presentado una reacción hacia mayor actividad, como consecuencia de que sobrevenga una escasez a causa de las condiciones en que se halla el río Magdalena. Los precios el 12 de marzo, para el Medellín eran 18 a 18¼ centavos, contra 19 a 19¼, hace un mes; para el Manizales, 17¼ a 17½, contra 18¼ a 18½.

Las llegadas de café a los Estados Unidos, en febrero, fueron: del Brasil 1.018.572 sacos, contra 719.402 en enero y 824.464 en febrero de 1930; de cafés suaves 347.472 sacos contra 331.690 en enero, y 378.575 en febrero de 1930.

Las ventas para futura entrega en la bolsa de café y azúcar en New York, durante el mes de febrero, ascendieron en el mes de febrero, para los Río N.° 7 a 350.000 sacos contra 228.500 en enero y 365.750 en febrero de 1930; para los Santos N.° 4, a 536.750 sacos, contra 472.750 en enero y 537.750 en febrero del año pasado, y para los cafés suaves a 4.750 sacos, contra 750 en enero y 3.750 en febrero de 1930.

Las existencias en los Estados Unidos el 1.° de marzo eran de 946,234 sacos, contra 648.804, el 1.° de febrero y 594.299 el 1.° de marzo de 1930. De esos habría en Nueva York 665.066. Las de cafés suaves eran de 215,184 sacos, contra 217.607 en febrero y 258.121 en 1.° de marzo de 1930.

Digitalizado por la Biblioteca Luis Ángel Arango del Banco de la República, Colombia.

EL MERCADO DE CAFE EN LONDRES

El mercado de café brasilero flojo. - Los meses próximos con descuento respecto a los distantes. - El gobierno del Brasil compra las existencias del interior. - Se establece en el Brasil un impuesto sobre las nuevas plantaciones. - Buena demanda de suaves. - Aumenta el consumo de éstos - Existencia visible. - Grandes arribos de café del Brasil a los Estados Unidos. Entregas al consumo en febrero. - Noticias de nuestro corresponsal transmitidas por cable.

Londres, marzo 15 de 1931

Influenciado por la debilidad en la bolsa, el mercado de café ha estado flojo. Mayores ofertas de Santos y Río han originado una baja general en el mercado a término de Nueva York, la que ha afectado especialmente los meses próximos que hoy tienen un descuento respecto a los más distantes. Se espera que en los contratos para marzo y mayo se entregará una buena cantidad de café, lo que producirá mayores diferencias entre las posiciones próximas y las más distantes.

Se recibió noticia de que el Gobierno federal del Brasil ha decidido comprar las existencias en los almacenes del interior en 13 de junio, con excepción de las que constituyen la garantía del empréstito de realización de 1930, por veinte millones de libras esterlinas. Se calcula el monto de tales compras en 5¼ millones de sacos. Va a establecerse un impuesto sobre cada cafeto que se siembre, y se cancelará la mayor parte de las restricciones para el comercio de la nueva cosecha.

El Gobierno del Brasil está haciendo positivos esfuerzos para restablecer su situación financiera; pero teniendo en cuenta las abrumadoras existencias de café que hay acumuladas, queda por ver cómo funcionarán los proyectados planes de distribución al entrar la nueva cosecha.

Los cafés suaves se mantienen con buena demanda.

Los precios actuales, comparados con los de hace un año, están como unos diez chelines por quintal más bajo. El consumo está usando mayores proporciones de calidades suaves en los últimos años con detrimento de las buenas clases de Santos, y aunque los precios de éstas son decididamente atrayentes, parecen que ciertos países siguen exigiendo los mejores cafés.

Las existencias visibles son de 5.872.000 sacos, lo que muestra un aumento de 414.000 sobre las de hace un mes; se debe a estograndes arribos de café del Brasil a los Estados Unidos, donde las existencias son 404.000 sacos más grandes que las de hace un año.

Las entregas al consumo en febrero ascendieron a 2.014 000 sacos.

EL COMERCIO ENTRE COLOMBIA Y LOS ESTADOS UNIDOS

Según información suministrada por Mr. Walter J. Donelly, Agregado Comercial de la Legación Americana en esta ciudad, las exportaciones de Colombia hacia los Estados Unidos de América en el mes de enero del presente año montaron a $ 7.039.000.00, mientras que las importaciones hechas por Colombia de aquel país valieron $ 2.037.000.00, lo que deja un saldo favorable a Colombia en su comercio visible con los Estados Unidos de América, en el citado mes, de $ 5.002.000.00.

Los Estados Unidos de América importaron en el mes de enero de este año 144.451,000 libras de café por valor de $ 16.296,000.

De este total 27.232,000 libras fueron de café colombiano, avaluadas en $ 5 188,000.

La existencia de café suave de Colombia en los Estados Unidos de América, en marzo 2, era de 295.000 sacos, contra 258.000 en la misma fecha de 1930. La existencia de café del Brasil, en marzo 2, era de 946.000 sacos, comparada con 594.000 sacos en la misma fecha del año anterior. El café del Brasil a flote sube a 634.000, contra 590,000 sacos en 1930.

Los precios al contado para los cafés suaves colombianos en Nueva York, el día de 3 de marzo último, eran los siguientes:

Bucaramanga, lavado....	16¼ a 16¾	centavos	libra.
Girardot.....	17 a 17¼	»	»
Medellín.....	18 a 18¼	»	»
Manizales.....	17¼ a 17½	»	»

Las actividades industriales en los Estados Unidos de América, en el mes de febrero, mostraron la expansión propia de esta época del año. En todos los negocios se dejó sentir una marcada reacción favorable, pero las cabezas directivas están procediendo con cautela. La industria del acero trabajó en un 52% de su capacidad, notándose un aumento en la demanda de sus productos. La industria automoviliaria aumentó moderadamente su producción, sobre todo en los carros de bajo precio. Las industrias textiles continuaron mejorando. Los contratos de construcción mejoraron por sobre el nivel acostumbrado en esta época del año, especialmente los de construcción de residencias. El tráfico ferroviario señaló algun aumento, pero sigue en un bajo nivel. La situación en lo concerniente al desempleo mejoró levemente. Las transacciones de Bolsa se regularizan, y las cotizaciones de valores mejoran. Las tasas de interés del dinero continúan a bajo nivel.

Digitalizado por la Biblioteca Luis Ángel Arango del Banco de la República, Colombia.

LA CONTRIBUCION DEL BANCO DE FRANCIA EN EL CREDITO AGRICOLA

POR bondadosa intervención del señor Profesor Truchy, tan gratamente recordado entre nosotros por sus importantísimas conferencias sobre temas económicos dictadas en nuestra Facultad de Derecho, el Banco de Francia nos ha enviado una muy interesante exposición de la manera como éste presta el concurso del crédito a la agricultura francesa. Nos apresuramos a traducir y publicar ese trabajo, cuya importancia no es necesario encarecer, y que asume para Colombia un interés de actualidad extraordinaria en estos momentos en que el Congreso Nacional estudia la organización del Crédito Agrícola.

Mecanismo del sistema de crédito adoptado para el fomento de la agricultura

El Banco de Francia es un Banco de emisión, es decir, está encargado de asegurar la circulación y el reembolso de billetes pagaderos siempre a la vista y al portador. El Banco tiene el derecho de emitir tales billetes, bien sobre depósitos en efectivo o por operaciones de descuento o de anticipos sobre títulos. Ninguna otra causa autoriza al Banco para emitir.

De ello resulta que el total de los billetes en circulación que están en poder del público, tiene necesariamente como respaldo y como garantía de reembolso, bien fondos en caja, o efectos de comercio, o créditos garantizados por títulos.

De la parte de la emisión garantizada por el encaje en efectivo no tenía necesidad de ocuparse el legislador, toda vez que su reembolso es siempre cierto. Pero en lo que concierne a la otra parte de la emisión, esto es, la que está garantizada por efectos en la cartera del Banco o por créditos garantizados con títulos, el legislador francés no ha fijado la *cantidad*, como sucede, por ejemplo, en Inglaterra y en los Estados Unidos de América, sino que se ha limitado a determinar la *calidad*. Ha establecido condiciones rigurosas a las cuales debe ajustarse estrictamente el Banco, y que aseguran la realización cierta y a corto término de los factores no monetarios del activo, anticipos y títulos de crédito, que constituyen la garantía de esta parte de la circulación. En cuanto se refiere a los anticipos, los préstamos que se hagan deben ser todos a muy corto término o sin garantía de duración, teóricamente reembolsables al primer requerimiento, y deben además garantizarse por un depósito en fondos del Estado, o por valores con garantía del Estado cuyo valor sobrepase en una tercera o una cuarta parte el monto del préstamo.

En lo que respecta a las operaciones sobre efectos de comercio, que son las más importantes, porque por medio de ellas el Banco actúa en Francia como la reserva central y el supremo regulador del crédito, el legislador ha fijado dos condiciones rigurosas, a saber:

1.ª Las letras u obligaciones descontadas no pueden tener un plazo mayor de tres meses para su vencimiento, contado desde su presentación al Banco.

2.ª Tales letras u obligaciones deben llevar la garantía de tres firmas por lo menos, de personas notoriamente solventes que garanticen solidariamente el reembolso. Una de esas firmas puede, desde luego, reemplazarse con un depósito de títulos cuya importancia queda a la apreciación del Banco, o con mercancías entregadas en calidad de prenda bajo la forma de «warrants». (1)

Esta reglamentación sencilla y rigurosa, refrendada por Bonaparte hace más de un siglo, es en Francia la garantía fundamental del crédito del billete de banco. Y esta garantía es y ha sido evidentemente eficaz, como puede verificarse observando que jamás ha resultado fallida.

El Banco de Francia, ni aun en favor del crédito agrícola, puede separarse de las anteriores normas. Por grande que fuese su deseo de favorecer por todos los medios a su alcance el desarrollo de la agricultura en Francia, el Banco no ha podido hacerlo sino dentro de los límites de sus Estatutos seculares y exigiendo a la clientela agrícola el sometimiento a las mismas condiciones vigentes para los comerciantes y los industriales.

Con esta sola reserva, el Banco se ha preocupado desde hace largo tiempo por hacer participar a la agricultura de las facilidades de crédito que él ofrece a las otras ramas de la actividad económica. En Francia, menos que en ninguna otra parte, podría desentenderse un Banco Nacional de fomentar la prosperidad agrícola, que constituye uno de los mejores cimientos de la prosperidad general del país.

El Banco presta su concurso a la agricultura en tres formas que conviene distinguir:

1.ª Facilitando a los agricultores, tomados individualmente, la celebración de sus operaciones de descuentos y anticipos.

2.ª Desempeñando respecto de las Cajas de Crédito Agrícola, en la medida más liberal, el mismo papel de establecimiento de redescuento que el Banco central juega frente a los bancos comerciales, grandes o pequeños.

3.ª Procurando al Estado, bajo la forma de avances y rentas, los fondos necesarios para ayudar al desarrollo de las cajas de crédito agrícola.

Entraremos en algunos detalles sobre los puntos anteriores, en su orden.

En primer lugar, en lo que concierne a las ope-

(1) Esto es, depositándolas, mediante recibo, en un dock o almacén de depósito (N. del T.).

Digitalizado por la Biblioteca Luis Ángel Arango del Banco de la República, Colombia.

raciones celebradas directamente con los agricultores, el Banco se ha empeñado desde hace largo tiempo en la tarea de desarrollarlas, valiéndose de los recursos más diversos y eficaces. En esta campaña habría podido detenerlo una dificultad fundamental de orden jurídico, a saber, que los agricultores no son considerados en Francia como comerciantes.

La legislación mercantil, especialmente la relativa a la quiebra, no les es aplicable, y por consiguiente en caso de quiebra de un agricultor sus acreedores no tienen las garantías ni gozan de las ventajas que resultan del procedimiento propio de la quiebra, entre las cuales figuran la desapropiación del quebrado, la economía en los gastos de la persecución de la deuda, y la distribución siempre rigurosamente equitativa del activo líquido disponible. La acción de reembolso respecto de un no comerciante (un agricultor, por ejemplo) se ejerce bajo las costosas e inseguras formas del embargo, según las cuales los acreedores son pagados, no proporcionalmente, sino en el orden de sus embargos y según la mayor o menor actividad que desplieguen en el ejercicio de sus acciones judiciales.

En varias ocasiones se ha intentado en Francia otorgar bajo la forma comercial todas las operaciones agrícolas a fin de facilitar el crédito rural; pero estas tentativas han fracasado bajo la influencia general de simpatía de que gozan los agricultores, a quienes se les quieren evitar los descalabros resultantes de una declaratoria de quiebra. El Banco, participando de esta simpatía, ha arrostrado siempre los riesgos que por aquel motivo comportan las operaciones agrícolas, entre los cuales no es el menor la incertidumbre de las acciones legales sobre persecución del deudor en caso de insolvencia.

Por otra parte, una larga experiencia le ha demostrado al Banco que los riesgos son en la práctica insignificantes, dadas las reconocidas prudencia y probidad de los agricultores franceses.

En vista de ello, el Banco los ha atraído, o más propiamente, ha ido hacia ellos, aumentando el número de sus establecimientos en provincias. En el Consejo de Administración de cada sucursal, así como en el Consejo General del Banco, tienen asiento representantes de los intereses agrícolas. En cada sucursal un representante, por lo menos, de los intereses agrícolas tiene asiento en el Consejo de Administración.

El Banco ha venido también en ayuda de los agricultores por medio de la propaganda educativa de sus directores y agentes en provincia, los cuales, siguiendo las instrucciones recibidas, aprovechan todas las ocasiones para hacer conocer en sus respectivas circunscripciones el mecanismo de las operaciones de crédito y las ventajas que estas operaciones presentan para los agricultores, toda vez que ellas se les ofrecen por el Banco en las mismas condiciones y tasas reservadas para la clientela industrial y comercial.

La tasa del descuento establecida por el Banco, como es bien sabido, es una de las más estables y módicas del mundo entero. El más modesto cliente agricultor es tratado a ese respecto como el más poderoso banquero: aquél puede tener la seguridad de que paga el mismo interés que éste en el crédito que se le abre.

El Banco, además, ha facilitado la celebración de sus operaciones a los agricultores evitándoles, como a los demás clientes, los numerosos traslados que implica el hecho de conseguir para cada título o efecto las firmas exigidas por los Estatutos. Ellos pueden, a este respecto, reemplazar una de las firmas por una caución general, que sirve para toda una serie de efectos. Asímismo, pueden reemplazar una firma por un depósito de títulos.

El Banco en todo caso trata de reducir la cuantía de ese depósito al mínimum compatible con la situación de cada prestatario.

Por último, una de las tres firmas puede también reemplazarse por un depósito de productos, hecho en la forma especial de *warrants* agrícolas, que el Banco admite al descuento como los *warrants* comerciales. Tales *warrants* o depósitos pueden constituirse en poder del propietario mismo, sin necesidad de transporte o desplazamiento de mercaderías, las cuales se confían a su sola buena fe, bajo ciertas sanciones legales.

Las diversas modalidades que se dejan expuestas han producido, en un gran número de casos, el benéfico efecto de no alejar a los agricultores del Banco, ahuyentados por el requisito de las tres firmas. A ellos les basta obtener la caución y la firma, sea del propietario de que son colonos, sea de uno de sus parientes, sea de un amigo confiado, para reunir todas las garantías requeridas por los Estatutos.

Un gran número de agricultores, es preciso reconocerlo, no lograba, hasta el establecimiento de las Cajas de Crédito Agrícola Mutuo, reunir aquellas tres indispensables firmas. Por esta razón tales Cajas, ayudando como ayudan a los más modestos a prestar la respectiva garantía, han venido a ser en Francia el maravilloso instrumento de desarrollo del crédito agrícola que todo el mundo conoce.

Otro obstáculo para la extensión de las relaciones directas del Banco con la agricultura, obstáculo que la institución de aquellas Cajas ha permitido también remover, radica en la limitación a tres meses de los créditos consentidos por el Banco. Es bien sabido que en general el crédito agrícola es un crédito a término relativamente largo: seis meses a lo menos, y por lo general nueve meses. A este respecto, como se comprende, quedaba una laguna por colmar, aunque, por lo demás, el Banco ha facilitado con mucha frecuencia, por medio de prórrogas sucesivas de a tres meses, las operaciones directas con los agricultores. Sin embargo, la concesión de estas prórrogas es facultativa para el Banco, es decir, puede otorgarlas o no, según las circunstancias económicas. Lo cual, como es obvio, constituye una de las razones capitales por las cuales el Banco de emisión, a pesar de sus condiciones liberales a favor de las operaciones rurales, no puede ser por sí sólo un órgano completo y suficiente de crédito agrícola.

Se trata de una cuestión de simple prudencia, en la cual el Banco siempre ha tratado de obrar muy liberalmente.

Digitalizado por la Biblioteca Luis Ángel Arango del Banco de la República, Colombia.

Así, el Banco ha podido, usando con discernimiento de la facultad de renovar la obligación, satisfacer a una muy numerosa clientela de ganaderos, a los cuales les concede lo que se ha llamado «créditos de dehesa», (crédits d'embouche) durante el período de la ceba. Entre estos créditos hay alguno de importancia y otros por sumas muy modestas.

Es de observar que en Francia, a diferencia de lo que generalmente acontece en América, el vendedor es quien abre el crédito al comprador y quien se cubre descontando las letras giradas contra dicho comprador. Todos los artículos vendidos a crédito a la agricultura como semillas, abonos, máquinas, son materia de letras descontadas por los comerciantes o industriales proveedores, y aunque a primera vista parece que se trate en este caso de créditos no agrícolas, es lo cierto que en realidad aquellos créditos benefician notablemente la agricultura.

Las cajas de crédito agrícola y sus ramificaciones en todo el país

Las cajas especiales de crédito agrícola mantienen relaciones estrechas y muy provechosas con las oficinas del Banco Central.

El Banco se ha propuesto facilitar a los animosos «pionniers» del crédito mutuo agrícola el aprendizaje de las operaciones de banca y de crédito. Ellos han comprendido bien pronto que esas Cajas podían desempeñar, según sus recursos, un doble e importante papel.

En primer término ellas operan con sus solos recursos (capital, depósitos, avances del Estado). Y mientras estos recursos sean suficientes, las Cajas se hallan en una situación independiente y no necesitan de ningún otro apoyo.

Pero cuando las necesidades de sus miembros sobrepasan la cuantía de tales recursos (y esto ocurre con frecuencia para casi todas ellas, al menos durante ciertas épocas del año), las Cajas redescuentan su Cartera sea en un Banco privado, o, lo que es más común en el propio Banco de Francia.

Todo el régimen del crédito agrícola, la jerarquía de las Cajas locales y de las Cajas regionales, obedece al criterio dominante de permitir a las obligaciones de los agricultores el tener acceso al Banco dentro de las condiciones estatutuarias. En efecto, cuando una Caja local ha descontado una obligación de uno de sus miembros, la endosa a la Caja Regional estampando en el documento su firma, y esta última a su vez, procediendo análogamente, puede presentarla al Banco, en el cual la obligación es aceptada toda vez que se encuentra provista de las tres firmas legales.

Al mismo tiempo que las Cajas regionales caucionan en la forma expuesta, con respecto del Banco, los redescuentos de los papeles de los agricultores, desempeñan otro rol que es, en materia agrícola, particularmente importante: las Cajas conservan en su poder aquellos papeles hasta que se pongan en condiciones de ser aceptados por el Banco, es decir, hasta el día en que sólo les falte un plazo de tres meses para su vencimiento. Y en esta materia el Banco sabe igualmente usar con discernimiento de las renovaciones limitadas, según las circunstancias generales del mercado financiero. El Banco aumenta en esa forma la eficacia de los aún modestos recursos de que disponen las Cajas regionales.

Un gran número de éstas, con el objeto de aumentar las facilidades de los redescuentos, dándoles mayor seguridad, ha deducido de sus propios recursos sumas suficientes para constituir en el Banco un depósito de títulos que responda por las firmas menos conocidas.

Actualmente, el Banco mantiene relaciones de descuento continuas y por sumas de importancia con cerca de cien Cajas regionales, por intermedio de las cuales más de tres mil Cajas locales (esos pequeños Bancos Agrícolas Mutuos que cruzan en amplia red el territorio de Francia), tienen acceso al redescuento del Instituto central de emisión.

Sólo nos resta indicar brevemente una última forma bajo la cual el Banco ha concurrido y continúa concurriendo muy eficazmente todos los años al desarrollo de las Cajas de Crédito y de las Obras de Cooperación Agrícola.

Se trata de sumas considerables entregadas al Estado bajo la forma de anticipos y subvenciones, destinados a alimentar la Caja de la cual se toman exclusivamente los avances que el Estado, a su turno, consiente a las Cajas regionales, sea para créditos a corto término, o para créditos a largo término, individuales o colectivos.

Cuando se verificó la última renovación del privilegio del Instituto de Emisión, en 1918, el artículo 3 de la ley de 20 de diciembre de 1918 estableció que el producto del pago suplementario instituído por el artículo 4.º de la Convención de 26 de octubre de 1917, así como la parte de beneficios que ingresen eventualmente al Estado en virtud de la Convención adicional de 26 de julio de 1918, deben destinarse al crédito agrícola hasta concurrencia de la suma necesaria para completar la dotación resultante de la aplicación de las leyes de 17 de noviembre de 1897 y de 29 de diciembre de 1911.

Esta subvención constituye para la agricultura una verdadera y amplia participación en los beneficios del Banco.

LAS OPERACIONES DE CRÉDITO AGRÍCOLA EN EL BANCO DE FRANCIA

Las operaciones de crédito agrícola se celebran en el Banco de Francia, sea directamente con el mismo agricultor, o por intermedio de ciertos organismos creados especialmente para tal efecto.

a) Operaciones celebradas directamente con el agricultor

1.ª Anticipos sobre títulos, concedidos en las condiciones acostumbradas;

2.ª Préstamos sobre depósito de productos agrícolas, pudiendo permanecer tales productos

Digitalizado por la Biblioteca Luis Ángel Arango del Banco de la República, Colombia.

en los propios almacenes del agricultor. Para asegurar esta operación, el agricultor debe acompañar, a título de aval, la garantía de una persona solvente.

3.ª Descuento de documentos creados en vista de las necesidades del agricultor. Cada documento debe estar revestido de las tres firmas requeridas por los Estatutos, una de las cuales puede reemplazarse por un depósito de títulos. La tasa del descuento es proporcional al mayor o menor valor de las firmas. Los efectos deben ser a un plazo máximo de noventa días, pero al llegar el caso, el Banco acostumbra estudiar la posibilidad de renovarlos por una o dos veces para períodos de la misma duración. El reembolso al final de cosecha es condición esencial en este género de operaciones.

b) Operaciones celebradas por intermedio de organismos diversos

1.ª Se han creado sociedades especiales para permitir a los agricultores en mediana o en pequeña escala el agruparse, a fin de proporcionarse los recursos que les son indispensables.

Tales sociedades se han constituido de acuerdo con las disposiciones de las leyes de 5 de noviembre de 1894, 31 de marzo de 1899 y 5 de agosto de 1920. Ellas comprenden dos categorías de organismos: *las cajas locales* y las *cajas regionales de crédito agrícola*. Unas y otras son sociedades anónimas de capital variable.

Las primeras están constituídas por la agrupación de los mismos agricultores. Las segundas tienen por objeto facilitar las operaciones efectuadas por los miembros de las sociedades locales de su circunscripción. Estas, en una palabra, juegan respecto de las sociedades locales el papel de un banquero.

Independientemente de su capital, las Cajas regionales disponen de recursos importantes, que les son suministrados por el Estado. Este utiliza a tal efecto: 1.º El avance de cuarenta millones, no productivo de intereses, que le ha consentido el Banco de Francia en cumplimiento de la ley de 17 de noviembre de 1897; 2.º La renta pagada anualmente por el Banco de Francia sobre su circulación productiva (en diciembre de 1913 existían 98 Cajas regionales que habían recibido del Estado 94 millones por concepto de avances; hacia el fin de 1921 éstos pasaban, en total, de 120 millones).

Las Cajas regionales presentan al Banco de Francia el papel suscrito, sea por las Cajas locales o por los clientes de tales Cajas. Para garantizar esos papeles aquéllas depositan generalmente títulos comprados con los fondos anticipados por el Estado.

2.ª Al lado de esos dos organismos se encuentran los llamados «Sindicatos Agrícolas», a los cuales el Banco de Francia presta su apoyo por intermedio de las Cajas regionales.

Por estos diversos medios el Banco de Francia puede conceder a los agricultores créditos a corto término bajo todas las formas posibles: personal o real, individual o colectivo. Siendo de advertirse que los préstamos a largo plazo (reales o personales) no entran en las operaciones que el Banco puede acoger. Tal categoría de préstamos es consentida, sea por el Crédito Hipotecario de Francia, o también, y bajo ciertas condiciones, por las propias Cajas Regionales.

EL CONSEJO DE LA ECONOMIA NACIONAL

Espíritu y alcance del nuevo Estatuto. - La acción conjunta de las mas salientes entidades nacionales. - La producción y el consumo. - La explotación de las riquezas del país.

Las cuestiones del orden económico han adquirido en todo el mundo gran preponderancia, y el porvenir económico de Colombia encierra problemas muy complejos, que agitan la opinión pública. La organización de la producción, la política fiscal, la política aduanera, la diplomacia económica, la adquisición de nuevos mercados en el extranjero para nuestros productos, son otras tantas preocupaciones para los particulares y señaladamente para los hombres de estado. Una documentación exacta sobre los recursos actuales y las posibilidades de nuestro país, es absolutamente indispensable para el estudio de aquellos múltiples problemas.

La ley por la cual se ha creado el gran Consejo de la Economía Nacional tiende a desarrollar el país desde el triple punto de vista de la agricultura, de la industria y del comercio interior y exterior. El punto de partida tiene necesariamente que ser la formación de un verdadero inventario de la producción colombiana actual, como instrumento indispensable de toda sana política económica.

Es necesario saber, a ciencia cierta, con los datos que ofrezca una buena estadística, el estado actual de nuestta riqueza agrícola y pecuaria, en sus diversas manifestaciones, especificando todos y cada uno de los elementos que la componen y el valor de ellos; el estado actual de las diversas industrias que hoy tenemos en la República, con las debidas especificaciones y nomenclaturas; las diversas manifestaciones y condiciones de nuestro comercio interior, de un valor enorme, así como las del comercio exterior, tanto de importación como de exportación, todo convenientemente especificado y avaluado.

Sobre esta base, ya se podrá dar con acier-

Digitalizado por la Biblioteca Luis Ángel Arango del Banco de la República, Colombia.

to grande impulso, científico y práctico, a las fuerzas vivas que han de contribuír al engrandecimiento nacional.

El objeto de estas páginas es fijar el espíritu y el alcance del nuevo Estatuto, llamado a producir los más benéficos resultados para Colombia, a producir una verdadera y fundamental transformación en la vida administrativa y económica de la República, siempre que, comprendiéndolo así, se le dé fiel y perseverante ejecución. Es un Estatuto sintético y orgánico, que, en sus lacónicas disposiciones, encierra todo cuanto en la compleja y dilatada obra de la producción, el consumo, la industria y el comercio, en sus múltiples manifestaciones, constituye las riquezas actuales y futuras del país, su desenvolvimiento y las bases y factores de su prosperidad.

Tenemos sin duda una legislación positiva muy interesante, en este mismo orden de ideas, pero por falta de un organismo nacional como el que crea el nuevo Estatuto, mucha parte de la acción del Estado ha sido infecunda, pues funciona en forma fragmentaria, intermitente, difusa y sin coherencia. Es indispensable coordinar la labor de los Ministerios económicos con la que pueden realizar, muy inteligente y provechosamente, las respetables y grandes entidades que vendrán, con dichos Ministerios, bajo la presidencia del Jefe de la Nación, a constituír el Consejo de la Economía Nacional, es decir: el Banco de la República, el Agrícola Hipotecario, la Federación Nacional de Cafeteros, la Sociedad Colombiana de Agricultores, la Cámara de Comercio de Bogotá, la Federación Nacional de Industriales y Productores, así como la Dirección de la Estadística Nacional. Varias de estas entidades se formaron por el esfuerzo inteligente y patriótico de los particulares, luégo obtuvieron el reconocimiento y el apoyo oficiales, y ahora se desea incorporarlas, en cierta medida, a la acción activa y directiva del Estado, pero no de un modo aislado, sino coherente y simultáneo. Cada una de ellas tiene honda raigambre en la vida económica nacional, y su conjunto representa armónicamente las múltiples manifestaciones de la actividad social y económica de este país. Cada una de ellas tiene medios de acción y de información excelentes en el sector que le es propio en la vida económica de la República. Lo que aisladamente puede hacer, desarrollándose sólo dentro de la órbita que le es propia, será diez veces más eficaz en una labor común privada en asocio de sus congéneres. Si ello se realiza no ya en la esfera meramente privada, sino en la vida administrativa, en asocio de los grandes Ministerios económicos, para influír prácticamente en la dirección del Estado, su fuerza será cien veces más eficaz.

Cada una de aquellas entidades—que en su conjunto abrazan todas las fuerzas y actividades de la vida social, administrativa y económica de Colombia,— tiene o puede tener, no sólo en la capital, sino también en todos y en cada uno de los Municipios, sus agencias, sucursales y filiales en general que, debidamente concatenadas, formen un organismo poderoso que, unido y en acción coordinada y perseverante con sus congéneres, constituirá una Confederación de todas las fuerzas vivas de la República, trabajando, con espíritu de unidad y perseverancia, en el desarrollo de un programa, práctico y completo, en favor del pueblo, para el engrandecimiento nacional.

De hoy más, tendremos, por una parte, el Consejo de Ministros, compuesto de los ocho que constituyen el Gabinete Ejecutivo, velando por el orden y la tranquilidad interior y la seguridad externa, así como laborando en la Administración en general, y, por otra parte, el Consejo de la Economía Nacional, más numeroso, compuesto de los cuatro Ministros de orden económico y de los siete Gerentes de las entidades que representan y dirigen la banca, la agricultura, la industria y el comercio, todo bajo la presidencia del Jefe de la Nación, reunido siquiera cada diez días, para llevar a cabo la obra redentora que el nuevo Estatuto encomienda a su inteligencia, a su ilustración, a su laboriosidad y patriotismo.

Por lo que toca señaladamente a la presencia del Ministro de Relaciones Exteriores en el gran Consejo de la Economía Nacional, debe tenerse en cuenta que si hasta ahora la necesidad suprema de nuestra política internacional era la de resolver satisfactoriamente las cuestiones territoriales con los Estados vecinos —porque sólo así podía definirse la nacionalidad,— de hoy en adelante la labor cardinal de aquel Ministerio tiene que ser la de llevar a cabo, con el concurso inteligente y coordinado del Cuerpo Diplomático y Consular que tenemos acreditado ante las principales Naciones de la tierra, una política económica cristalizada en Tratados de comercio y otros conexos con ellos, para lo cual es indispensable el concurso eficaz de las demás entidades que compondrán el Consejo de la Economía Nacional.

Grandes organismos de la vida internacional trabajan incesantemente en el estudio y en la solución de las cuestiones económicas: el Comité Económico de la Sociedad de las Naciones y las numerosas Conferencias económicas y financieras que frecuentemente se reúnen en Europa: la Unión Panamericana, y las Conferencias, de orden económico y fiscal, que inicia y reúne para el análisis de los problemas peculiares de este Continente. Todo ello debe seguirse muy de cerca por el Ministerio de Relaciones Exteriores, a fin de aprovechar debidamente para Colombia aquellos grandes trabajos, y el Consejo de la Economía Nacional, a la vez que utilizará tan valiosa información, será asesor indispensable y eficaz de nuestro Ministro, para que pueda cooperar con eficacia

Digitalizado por la Biblioteca Luis Ángel Arango del Banco de la República, Colombia.

en aquella labor de solidaridad internacional, casi universal.

Señalado interés tiene el artículo de la ley que dispone que el Consejo Nacional procurará favorecer, por las medidas más prácticas y eficaces, la explotación de las demás riquezas naturales de Colombia; el fomento de la colonización interior, la creación de nuevas industrias que puedan prosperar en el país y el desarrollo de las ya existentes, así como la organización bancaria, con todos sus posibles desarrollos, multiplicando, en toda la Nación, las agencias y sucursales, tanto del Banco de la República como del Banco Agrícola Hipotecario y de los Bancos privados de diversas clases, especialmente de los Bancos industriales.

En lo que se refiere a la colonización interior, haciendo uso de las facultades que las disposiciones legales confieren al Gobierno, el Consejo de la Economía Nacional podrá formar un bien meditado plan, de ejecución sistemática y perseverante, para adelantar y llevar a cabo la obra redentora de aquella colonización, cuya base tiene que ser la construcción de caminos de penetración que aseguren a los colonos la salida de sus productos y establezcan el intercambio, que constituye por sí mismo una garantía en la inmensidad de las selvas, caminos con los cuales podrán dominarse los obstáculos y explotar las infinitas riquezas que la naturaleza ha colocado en aquellas comarcas, como ocultándolas a la codicia de los hombres.

Nos permitimos llamar especialmente la atención al texto que dispone que el Consejo velará constantemente por la fiel observancia de la Ley 38 de 1914 y demás disposiciones vigentes sobre enseñanza de la agricultura; de la 31 de 1917, sobre enseñanza técnica industrial; de la 17 de 1923, sobre enseñanza comercial; de la 92 de 1927, por la cual se provee al beneficio de varias riquezas naturales; de la 86 de 1928, que ordena fundar en la capital de la República un Jardín Botánico; de la 113 del mismo año, sobre estudio técnico y aprovechamiento de corrientes y caídas de agua; de la 16 de 1929, por la cual se fomenta la Academia Nacional de Ciencias exactas, físicas y naturales y la Asociación Nacional para el progreso de las mismas ciencias.

Este conjunto de disposiciones legales, forma un todo armónico y completo, y ha sido por nuestra parte resultado de una labor parlamentaria continuada y perseverante, durante los últimos diez y seis años, para atender al desarrollo económico e industrial de la República; pero muchas de sus disposiciones se han quedado escritas y no han podido producir todos los buenos efectos que de ellas se esperaban, sin duda por falta de un organismo nacional como al que nos estamos refiriendo, que vele por su ejecución de manera armoniosa y perseverante.

Con las tres primeras leyes arriba mencionadas se ha provisto a la enseñanza de los principios relativos a las tres fuentes de la riqueza pública, o sean, la agricultura, la industria y el comercio. Con el doble sistema que ellas ordenan implantar, simultáneamente, en todo el país, de sendos Institutos Centrales, eminentemente científicos, en la capital de la República, y escuelas prácticas en los Departamentos, el Gobierno, por medio de una acción inteligente, enérgica y continua, que al propio tiempo que dé vida, amplitud, vigor y eficacia a los Institutos Centrales, estimule la cooperación de los Departamentos, puede, en pocos años, convertir el país, a la vez, en una Nación agrícola de cultivos intensivos y científicos, y en un inmenso taller industrial, de activo y valioso comercio interior e internacional.

Por lo que hace a la agricultura, el más pequeño pueblo de Europa, Dinamarca, da un ejemplo que pueden aprovechar los más grandes y en general todos los países del mundo. Debido a su desarrollo agrícola, exporta cantidades enormes, en animales, en materias alimenticias y en frutos. Allí, la ciencia y las aplicaciones de la técnica contemporánea, secundadas por el amor al trabajo, el espíritu de iniciativa y de asociación, inspiran y dirigen un maravilloso esfuerzo, en un territorio ocupado en sus dos terceras partes por campos de menos de diez hectáreas, de intenso cultivo, por medio de escuelas agrícolas, primarias y superiores, escuelas especiales, conferencias, bibliotecas ambulantes y lecciones nocturnas, distribuyen ampliamente la ciencia entre los campesinos, quienes la reciben y aprovechan, sin que sus almas se desprendan de la tierra, que es justamente lo que hay que procurar, para contrarrestar la creciente emigración de los campos hacia las ciudades, el éxodo rural, que hoy día se observa casi en todas partes, con grave perjuicio de la riqueza y de la moralidad públicas.

El desarrollo de la enseñanza técnica es una consecuencia obligada de la transformación que se ha operado en las condiciones de existencia de los pueblos, bajo el influjo de la aplicación de los descubrimientos científicos. Los grandes inventos, las aplicaciones del vapor y de la electricidad, los progresos de la química, han revolucionado literalmente las condiciones de la vida económica. El maquinismo reclama para la industria operarios hábiles cada día más numerosos. Por esto, es deber del Estado preparar, por medio de la enseñanza técnica, al mayor número posible de industriales, pues ello toca de cerca a intereses vitales de la nación, tiene repercusiones sobre el estado social y sobre el porvenir mismo del país; es un problema de defensa nacional, para hacer frente a las necesidades de la lucha económica, cada día más intensa en el terreno de la producción y del intercambio internacional. Una nación no puede brillar en las letras y las artes si no es rica y próspera. La más alta expresión de la civilización consiste en el armonioso equilibrio

Digitalizado por la Biblioteca Luis Ángel Arango del Banco de la República, Colombia.

de todas las funciones necesarias a la existencia material, intelectual y moral de un pueblo.

Al comercio deben varias pequeñas naciones, como Bélgica y Suiza, el puesto culminante y de honor que ocupan en el mundo, pues sabido es que constituye el nervio de la agricultura y de la industria, y que sin él éstas no podrían prosperar debidamente. A fin de formar hombres que, mediante una adecuada educación científica, puedan atender a las necesidades y exigencias de la vida mercantil, todos los Gobiernos se esfuerzan por crear y sostener escuelas en donde a los jóvenes les sea dable consagrarse al estudio de las matemáticas aplicadas al comercio, la geografía económica, los diversos medios de transporte, las tarifas aduaneras, la moneda y el cambio, la organización bancaria, la legislación mercantil comparada, los progresos de la física y de la química en sus relaciones con los productos comerciales, la biología general, para el conocimiento de las materias primas de la industria, la técnica industrial y las grandes industrias modernas, la estadística, la tecnología, las principales lenguas extranjeras y su aplicación al comercio y a la vida internacional contemporánea. Esto deben ser, y serán, como lo dispuso la Ley 17 de 1923, nuestra Escuela Nacional de Comercio y las que ella ordena fomentar en los Departamentos.

Las vías de comunicación, la explotación de los petróleos, la explotación de las minas, de diversas clases, la agricultura, el aprovechamiento de las caídas de agua, la canalización de los ríos, la irrigación de los campos, el levantamiento de los mapas, las triangulaciones geodésicas, el conocimiento científico de los climas, los problemas de rodiotelegrafía y de radiotelefonía, la aviación, es decir, los problemas que deben resolver los Ministerios de Obras Públicas, de Industrias, de Guerra y de Correos y Telégrafos, son todos científicos, que requieren hombres de ciencia de primer orden para su acertada solución, por lo cual los poderes públicos deben orientar en este sentido a la juventud, que es la fuerza viva y la esperanza de la Nación para el desarrollo de sus riquezas. A ello corresponde la ley que en el año de 1929 ordenó fomentar la Academia Nacional de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales y la Asociación Nacional para el progreso de las mismas ciencias, de cuya debida ejecución resultarán muy benéficos efectos para la cultura del país y la prosperidad nacionales.

Se ha dispuesto que el Consejo de la Economía Nacional organice Consejos análogos en todos y en cada uno de los Departamentos de la República, a fin de que tenga hondas y dilatadas raíces en el país, medios de información más directos y completos y una cooperación de todas las fuerzas vivas que, en este orden de cosas, pueden desarrollarse en Colombia.

Para nosotros ha sido muy grato ver la acogida entusiástica que a esta iniciativa nuéstra —que constituye todo un programa, de vastas proyecciones—han dispensado las honorables Cámaras Legislativas, el Excelentísimo señor Presidente de la República y los señores Ministros del Despacho, la Prensa y la opinión pública en general, lo que corresponde a los altos fines en que se inspira, que son los de dar nueva orientación y vigorosa acción a nuestros Gobiernos en todo lo que se refiere a la cuestión capital de la economía nacional, íntimamente vinculada a la existencia misma y al engrandecimiento de la Patria.

ANTONIO JOSE URIBE

LEY 23 DE 1931

(FEBRERO 9)

por la cual se crea un Consejo de la Economía Nacional.

El Congreso de Colombia,

DECRETA:

Artículo 1.° Con el objeto de encauzar, unificar y dirigir mejor todo lo relacionado con los problemas de la producción y el consumo nacionales, así como para la formación de los aranceles de aduanas, gestión y negociación de los tratados comerciales, y lo demás relativo al comercio exterior de la república, créase un Consejo de la Economía Nacional.

Artículo 2.° Este Consejo se formará de los Ministros de Hacienda, Industrias, Obras Públicas y Relaciones Exteriores, de los Gerentes del Banco de República, del Agrícola Hipotecario y de la Federación Nacional de Cafeteros, del Presidente de la Sociedad de Agricultores, y del de la Cámara de Comercio de Bogotá, del Presidente de la Federación Nacional de Industriales y Productores, así como del Jefe de la Estadística Nacional.

El Consejo de la Economía Nacional sera presidido por el Presidente de la República o por el Ministro que él designe.

Artículo 3.° Para el desempeño de sus funciones, el Consejo reunirá las estadísticas de la producción y del comercio interior, y elaborará las del comercio exterior y de cabotaje; obtendrá una completa información económica y comercial en Colombia y en el extranjero; registrará la cotización de las mercancías nacionales, teniendo en cuenta su costo de producción y el de las similares extranjeras; propondrá al Gobierno las reformas de los aranceles de aduanas; organizará la estadística de la explotación minera, a fin de que pueda suministrar anualmente al Congreso informes lo más exactos posibles sobre el levantamiento de los planos catastrales de las regiones mineras, sobre el número de minas que actualmente hay tituladas y el importe de su impuesto anual, así como el de la producción minera, con las debidas especificaciones, y el de los minerales que se exportan, o siquiera sobre el peso de ellos; propondrá e informará sobre la celebración de nue-

Digitalizado por la Biblioteca Luis Ángel Arango del Banco de la República, Colombia.

vos tratados de comercio y sobre la denuncia y reforma de los existentes.

Artículo 4.° El Consejo de la Economía Nacional puede pedir a todos los Ministerios y demás autoridades y centros oficiales cuantos datos necesite para la labor que le está encomendada. Los productores e industriales que existen en la República tendrán la obligación de facilitarle toda clase de antecedentes y datos relacionados con el costo de los productos y con las cantidades a que asciende su producción anual.

Artículo 5.° El Consejo de la Economía Nacional procurará favorecer, por las medidas más prácticas y eficaces, la explotación de las demás riquezas naturales de Colombia; el fomento de la colonización interior; la creación de nuevas industrias que puedan prosperar en el país y el desarrollo de las ya existentes, así como la organización bancaria, con todos sus posibles desarrollos, multiplicando, en toda la Nación, las agencias y sucursales, tanto del Banco de la República como del Banco Agrícola Hipotecario y de los Bancos privados de diversas clases, especialmente de los Bancos industriales. El Consejo velará constantemente por la fiel observancia de la Ley 38 de 1914 y demás disposiciones vigentes sobre enseñanza de la agricultura; de la 31 de 1917, sobre enseñanza técnica industrial; de la 17 de 1923, sobre enseñanza comercial; de la 92 de 1927, por la cual se provee al beneficio de varias riquezas naturales; de la 86 de 1928, que ordena fundar en la capital de la República un Jardín Botánico; de la 113 del mismo año, sobre estudio técnico y aprovechamiento de corrientes y caídas de agua; de la 16 de 1929, por la cual se fomentan la Academia Nacional de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales y la Asociación Nacional para el progreso de las mismas ciencias.

Artículo 6.° El Consejo de la Economía Nacional organizará en los Departamentos Consejos análogos, con el fin de obtener toda clase de informaciones en lo relacionado con los problemas de la producción y el consumo nacionales y el comercio exterior.

Artículo 7.° El Poder Ejecutivo reglamentará esta ley, especialmente en lo que se refiere al funcionamiento interior del Consejo, a los días en que deba reunirse, a los informes que deba publicar para el conocimiento de las autoridades y de las diversas entidades que colaboran principalmente en la producción, en la industria y en el comercio interior y exterior de la República, así como en las Cámaras Legislativas.

Dada en Bogotá, a cinco de febrero de mil novecientos treinta y uno

El Presidente del Senado, BERNARDO GONZÁLEZ BERNAL.—El presidente de la Cámara de Representantes, MARIANO OSPINA PÉREZ.—El Secretario del Senado, *Antonio Ordúz Espinosa*. El Secretario de la Cámara de Representantes, *Fernando Restrepo Briceño*.

Poder Ejecutivo.—Bogotá, febrero 9 de 1931.

Publíquese y ejecútese.

ENRIQUE OLAYA HERRERA

El Ministro de Hacienda y Crédito Público, FRANCISCO DE P. PÉREZ.

EL INCREMENTO DE LA PRODUCCION NACIONAL

Movilización del crédito agrario.-Provisión de implementos agrícolas, abonos y semillas. Almacenaje y distribución de los productos agrícolas.-Divulgación de métodos científicos para los cultivos usuales.

LA Cámara de Comercio de esta ciudad, en su deseo de contribuir, en la forma más amplia y decidida, a la campaña en que viene empeñado el actual gobierno y con éste todos los elementos salientes del país acerca de la conveniencia de fomentar y estimular por todos los medios posibles la producción nacional, ha presentado al Ministerio de Industrias un plan sobre la manera de llevar a cabo el desarrollo y mejoramiento de dicha producción. Este plan aparece consignado en el siguiente informe que mereció la aprobación unánime de la Cámara de Comercio de Bogota, y que fue elaborado por una comisión de su seno integrada por los señores don Juan Antonio Montoya y don Alberto Uribe G. H.

La Ley 32 de 1931 por la cual se crea el «Consejo de la Economía Nacional,» con el objeto de encauzar, unificar y dirigir mejor todo lo relacionado con los problemas de la producción y consumo nacionales, viene, a nuestro juicio, a llenar una necesidad y es una providencia que merece todo el apoyo del país. En dicho Consejo, uno de los miembros será el Presidente de la Cámara de Comercio de Bogotá. Como muy bien lo expone la comisión que estudió el proyecto, «los ministerios económicos, o sean el de Industrias (Agricultura y Comercio) y el de Obras Públicas, deben combinar sus esfuerzos atendiendo al interés general, para que una de las manifestaciones de la vida económica no sea sacrificada a otra». Por su parte, el Ministerio de Hacienda tiene que conciliar el aumento de los impuestos con las necesidades de los productores, y nosotros nos permitimos agregar que el Ministerio de Obras Públicas deberá cooperar al desarrollo de la producción consultando los intereses del agricultor en el sentido de establecer las tarifas de transportes de acuerdo con las múltiples circunstancias de producción y consumo en las diferentes regiones para facilitar, en vez de restringir, el intercambio de

Digitalizado por la Biblioteca Luis Ángel Arango del Banco de la República, Colombia.

productos, por medio de tarifas que consulten los varios factores que ejercen trascendental influencia sobre el costo de las subsistencias, valor de los jornales, etc.

Si se tiene como base para estos estudios, no los rendimientos de determinada empresa férrea o de transportes, sino los intereses generales de la comunidad y si se antepone a cualquiera otra la necesidad que hay de fomentar la producción como base y fundamento de la prosperidad nacional, lo que redundará en beneficio de las mismas empresas dependientes directamente del Ministerio de Obras Públicas, la creación del Consejo de Economía, en donde, como dijimos, tendrá ingerencia la Cámara de Comercio de Bogotá, viene a proporcionar a ésta los medios de cooperar de manera muy importante en el desarrollo de estas ideas.

Los actuales momentos requieren que todos redoblemos nuestra actividad y aportemos todo nuestro interés al encauzamiento de una de las labores más importantes que tiene el país, como es el fomento de la producción.

En este orden de ideas, creemos oportuno exponer algunas opiniones acerca de las medidas que consideramos de más importancia adoptar prontamente con relación al fomento de la producción, las que pueden condensarse en los siguientes puntos principales:

I. Movilización del crédito agrario.

II. Facilidades para la provisión de implementos agrícolas, abonos y semillas.

III. Ayuda para la movilización, almacenaje y distribución de los productos agrícolas.

IV. Enseñanza y divulgación de métodos científicos para los cultivos usuales y sobre aquellos que puedan darnos nuevas materias primas.

Movilización del crédito agrario

Las últimas providencias adoptadas por el gobierno nacional tendientes a establecer la caja de crédito agrario, son de grandísima importancia, pues esta institución es el elemento más valioso para movilizar el crédito agrario. El agricultor necesita de dinero en condiciones de crédito especiales que le permitan beneficiarse de préstamos a plazos prudenciales y a intereses bajos. Los préstamos a 90 días y con intereses del 10 al 12 por 100, no permiten el desarrollo agrícola. La institución en proyecto tiene un amplio campo de acción, y una de las primeras labores que, a nuestro juicio, debe acometer, es el apoyo al pequeño agricultor fomentando la parcelación de terrenos apropiados en diferentes climas, utilizando para el desarrollo de este plan los terrenos baldíos o adquiriéndolos para venderlos en pequeñas porciones, mediante un sistema científicamente estudiado que permita fomentar la colonización.

Esto constituiría el verdadero estímulo que requiere la agricultura, despertará grande interés por el trabajo de los campos, será el comienzo de un verdadero desarrollo industrial de vastas proporciones y vendrá a solucionar muy serios problemas sociales. Podrá, a primera vista, pensarse que un plan de esta clase demanda inversiones que están fuera de las posibilidades de una institución como la que se proyecta, pero si se estudian detenidamente las medidas adoptadas por varios países, se llega a la conclusión de que para dar comienzo a un plan de esta clase, el Estado cuenta con recursos amplios, y a medida que éste se desarrolle, se va haciendo más fácil cada día obtener una eficaz y conveniente financiación.

Un plan bien estudiado de lo que podríamos llamar colonización agrícola, sería la forma más práctica y eficiente para fomentar el interés por los cultivos, y sería también la base del incremento de la producción.

La experiencia nos está demostrando que los préstamos con garantía hipotecaria sobre fincas rurales y por sumas mayores de $ 20.000 con largos plazos para su amortización, han dado en general funestos resultados, en relación con el aumento de la producción, pues lejos de obtenerse el resultado que se proponía, fomentan el despilfarro y en muchos casos vienen a desequilibrar al cultivador, y a ocasionar su fracaso. Podríamos citar numerosos ejemplos para demostrar este punto de vista.

La organización de graneros

Otra de las medidas de grande importancia es la organización de graneros en los diferentes centros de producción y consumo. Con una organización apropiada, las entidades de esta clase permiten movilizar el crédito agrario por medio de la expedición de certificados de depósito (warrants), contribuyen de manera eficaz a las estadísticas y a la distribución de las cosechas, evitan las especulaciones de que son víctimas los agricultores regularizando los precios y vienen a constituír uno de los eslabones más importantes entre el capital y el trabajo.

Tenemos ejemplos valiosísimos del resultado que han dado organizaciones de esta índole en todas las naciones en donde se han implantado, y llama la atención, en particular, la legislación de la república Argentina, tanto para la reglamentación de los graneros como para los almacenes generales de depósito.

Estamos íntimamente convencidos de que la adopción de estas medidas será un factor decisivo en el fomento de la producción y de que entre nosotros vendrá a tener los mismos benéficos resultados que ha dado en la generalidad de los países en donde han sido implantadas. El Ministerio de Obras Públicas es el llamado a fomentar el establecimiento de graneros para que funcionen de acuerdo con los ferrocarriles nacionales, ya sea por administración directa o mediante contratos con entidades particulares sujetos a la fiscalización del Estado, pues además de las ventajas que reportarán a los agricultores, serán elemento de gran trascendencia para asegurar e incrementar el tráfico.

Se impone al propio tiempo la necesidad de

Digitalizado por la Biblioteca Luis Ángel Arango del Banco de la República, Colombia.

reformar la ley sobre prenda agraria, a fin de facilitar su adaptación a las condiciones del país, pues hay que reconocer que para que ella preste una ayuda eficaz y tenga toda la aplicación que es de desearse, se requieren en ella reformas importantes.

Para cooperar a la solución de los puntos segundo y tercero arriba citados, consideramos que la ley ha dado amplias facultades al Banco Agrícola Hipotecario al reglamentar la sección de provisión agrícola, la que mediante una buena organización, dará benéficos resultados, contribuyendo a prestar una ayuda eficaz a los agricultores, facilitándoles los implementos modernos y los abonos y semillas que necesita la industria para su fácil y económico desarrollo. Esta sección, trabajando en armonía con la Caja de Crédito Agrario, con la Federación de Cafeteros y con las sociedades agrícolas, vendría a complementar los eslabones que requiere la campaña que el país debe acometer para las reformas que es necesario implantar, a fin de crear el verdadero y bien entendido crédito agrario.

La labor docente que se indica en el último punto enunciado, toca intensificarla al Ministerio de Industrias de acuerdo con el de Instrucción Pública. Las leyes sobre la materia permiten al Ejecutivo desarrollar una amplia política de educación agrícola.

Hemos querido concretar a estas ideas generales el presente informe a fin de que si la Cámara de Comercio las encuentra convenientes, las acoja y las haga valer ante el gobierno nacional, en el propósito de cooperar de manera entusiástica y decidida en la labor de fomentar la producción, como base de la prosperidad de la República.

LAS TARIFAS FERROVIARIAS

EN nuestra edición anterior tuvimos ocasión de publicar el interesante informe presentado a la Cámara de Comercio de esta ciudad por su primer vicepresidente, señor don Juan Antonio Montoya, acerca de las repercusiones que, dentro de las actuales condiciones del país, puede provocar en la economía de éste el alza de las tarifas que para la mayoría de los artículos de producción nacional ha adoptado recientemente en los ferrocarriles del Estado la Comisión de Tarifas Ferroviarias y Fluviales que depende del Ministerio de Obras Públicas.

Con este motivo tal entidad nos ha pedido, por conducto de su secretario, la publicación de la comedida nota que ha dirigido a la Cámara de Comercio, con el fin de indicar los puntos de vista en que ha basado el alza de dichas tarifas y de explicar asimismo el criterio de *experimentación* con que ha sido efectuada.

El cuadro elaborado por la propia Comisión de Tarifas y que publicamos en esta página al pie de la comunicación aludida, confirma el alza que han sufrido las tarifas ferroviarias en lo tocante a casi todos los artículos de primera necesidad y que ha motivado la campaña iniciada por la Cámara de Comercio de Bogotá para obtener que tales tarifas consulten debidamente los intereses del comercio y la industria nacionales, de acuerdo con las condiciones económicas del país.

A este efecto la Cámara de Comercio ha nombrado una comisión para ventilar tan delicado problema ante la Comisión de Tarifas del Ministerio de Obras Públicas.

La comunicación de esta última entidad dice:

El 17 de los corrientes llegó a poder de la Comisión de Tarifas Ferroviarias y Fluviales el informe que, con fecha 27 de enero último, rindió a esa entidad el señor Vicepresidente de la Corporación don Juan Antonio Montoya, relativo al «alza de las tarifas en los Ferrocarriles Nacionales». Dicho informe termina proponiendo que se nombre una comisión para que redacte una exposición a las demás Cámaras de Comercio del país y para que se entienda «con el Poder Ejecutivo y particularmente con el Consejo de Vías de Comunicación a fin de conseguir la revisión de las tarifas en forma que consulte los intereses del comercio y las industrias».

Es éste, sin duda alguna, un propósito muy laudable; pero para que esa honorable Cámara pueda adelantar la investigación y revisión de las tarifas ferroviarias, la Comisión de Tarifas Ferroviarias y Fluviales, única entidad que por Ley ha tenido a su estudio estos problemas que afectan grandemente las finanzas públicas y la economía nacional, considera necesario hacer conocer sus principales puntos de vista sobre la materia, así como las bases de las reformas implantadas y por lo tanto es indispensable hacer los siguientes reparos a los conceptos presentados por el señor Montoya.

Al unificar las tarifas de los Ferrocarriles de Girardot, Tolima y Huila-Caquetá, la Comisión no se propuso efectuar un alza general teniendo en mira únicamente el rendimiento de las Empresas ferroviarias; la tarifa se elevó en algunos sectores y se bajó en otros con el fin de obtener la unificación deseada, pero conservando próximamente la misma tarifa que regía en promedio.

Estudiado el cuadro de «*Fletes de Girardot a Ibagué*», dado por el señor Montoya, se ve que adolece de errores provenientes de que las tarifas de ese trayecto se aplicaron a la longitud total de los Ferrocarriles de Girardot y del Tolima o sea entre Facatativá e Ibagué (208 kilómetros), y no al trayecto comprendido entre las ciudades de Girardot e Ibagué (76 kilómetros) como lo indica el título del cuadro. Admitido esto así, las cifras dadas concuerdan con la realidad en cuanto se refieren a la nueva tarifa unificada, pero no sucede lo mismo para la antigua tarifa que tenía ratas distintas en el Ferrocarril de Girardot y que seguramente ignoraba el informante. Como es indispensable que la Cámara de Comercio disponga para su estudio de datos exactos, se adjunta a la presente el cuadro de fletes con las cifras rectificadas, para el trayecto Facatativá - Ibagué.

Al comparar la tarifa nueva con la antigua, lo importante no es propiamente los porcientajes de aumento o de disminución, sino el examen del flete total que tenga que pagar cada artículo transportado a los sitios de consumo con la nueva tarifa, para ver si este nuevo flete puede ser soportado por el artículo en cuestión y si al propio tiempo el promedio de los fletes produce el rendimiento que necesariamente debe tener el Ferrocarril para poder ser explotado. Por otra parte, esa comparación no debe hacerse entre unos pocos artículos y en un trayecto restringido; es necesario estudiar el conjunto.

Así pues, en el cuadro anteriormente citado y que se adjunta a la presente se ve que la enorme alza de las tarifas, de que tanto se habla, equivale a centésimos de centavo por libra siendo ésta la unidad más común en el comercio, y que por lo tanto aquella alza poco debe

Digitalizado por la Biblioteca Luis Ángel Arango del Banco de la República, Colombia.

afectar el precio de venta, pues para que un artículo se recargue con un centavo por libra en una distancia de 100 kilómetros, habría que aumentar su flete total en $ 20 por tonelada. Ninguno de los recargos hechos se aproxima a semejante suma.

En las ratas fijadas por la Comisión de Tarifas es posible que existan algunas anomalías para unos pocos artículos; por lo tanto pueden necesitarse algunos reajustes y con tal fin ya se han tomado las medidas del caso para que el tráfico de ciertos artículos sea observado y estudiado detenidamente por cada Empresa. Es en este sentido que al señor Montoya se le dijo que las tarifas implantadas últimamente tenían un carácter de experimentación. Cabe hacer notar aquí que, por ejemplo, en España la implantación de tarifas tiene tres etapas o períodos que están fijados en el «Estatuto del nuevo régimen ferroviario establecido por Real Decreto-Ley de 12 de julio de 1924». Estos períodos son: 1.º transitorio; 2.º provisional; y 3.º definitivo. Durante los dos primeros períodos de ensayo se va completando el estudio de los elementos necesarios para calcular las tarifas definitivas del tercer período. El referido Real Decreto-Ley dice textualmente:

«Las tarifas calculadas por el Consejo Superior de Ferrocarriles, con sujeción a los datos y preceptos detallados en el aparte anterior, una vez aprobadas por el Ministerio de Fomento, se pondrán en vigor, con carácter de ensayo, durante el plazo que al efecto señale el Consejo».

«Este plazo no podrá ser menor de doce meses, ni exceder de dos años, a fin de que experimentalmente pueda comprobarse la cabal estimación de los elementos del referido cálculo, habida cuenta del carácter siempre aleatorio de los mismos».

«Al finalizar el plazo de prueba, el Consejo rectificará o ratificará el cálculo de las tarifas, teniendo en cuenta los resultados obtenidos en el período de ensayo.....»

Por lo tanto, la determinación de una tarifa es asunto bastante complejo, en el cual está perfectamente justificada la experimentación con el fin de hacer los reajustes que indique la práctica. Pero hay que advertir que el principio básico, aceptado en todas partes, es que la tarifa de los Ferrocarriles debe ser tal que dé un producto que provea a todos los gastos ocasionados por el servicio prestado, pues si bien el público en general se beneficia con los Ferrocarriles, se ha llegado a la conclusión de que el público que hace uso directamente del transporte es el que debe pagar por éste. Entre nosotros, dadas las circunstancias actuales, no es posible llegar completamente a este resultado y una parte de la carga financiera ocasionada por los Ferrocarriles es aún atendida con los fondos comunes del Estado.

Finalmente, no es el caso de entrar aquí en una discusión detallada sobre los métodos empleados en la Contabilidad de las Empresas ferroviarias para deducir cuál debe ser el rendimiento líquido que debe dar cada una con el fin de atender a la inversión o deuda contraída en su establecimiento, pero hay que observar de manera general que este asunto ha sido estudiado por la entidad competente y que los puntos de vista de la Comisión de Tarifas no están acordes con todas las ideas emitidas por el señor Montoya sobre la determinación de los elementos de contabilidad que entran en el cálculo de las tarifas, según lo establecido y aceptado en esta materia. La Comisión hace presente que después de un estudio minucioso del asunto, ha establecido un criterio sobre la manera como deben fijarse las tarifas.

Si la honorable Cámara de Comercio de Bogotá opta por nombrar la comisión sugerida por el señor Montoya, la Comisión de Tarifas tendrá el mayor agrado en explicarle todos estos asuntos detalladamente, así como en oír con toda atención las insinuaciones que se le quieran hacer al respecto.

Dejo así cumplido el encargo de hacer las rectificaciones del caso al informe que el señor Juan Antonio Montoya, en desempeño de la comisión que le dio esa honorable Cámara, elaboró sin duda con la mejor intención de colaborar en el estudio de esta delicada materia. Tales rectificaciones se hacían indispensables para que las apreciaciones hechas conduzcan a conclusiones justas.

CUADRO DE FLETES POR TONELADA DE FACATATIVA A IBAGUE

(208 kilómetros)

ARTICULOS	Tarifa antigua	Tarifa nueva	AUMENTO	
	$	$	%	Ctvs. por libra
Anis extranjero	32.10	47.52	48	0.771
Arroz nacional	12.68	18.12	43	0.272
Arroz extranjero	16.65	18.12	8.8	0.073
Café	24.50	23.76	—3	—0.037
Cebada nacional	16.65	18.12	8.8	0.073
Cebada extranjera	22.98	23.76	3.4	0.039
Cereales (no mencionados especialmente en la tarifa) nacionales	14.37	18.12	26	0.187
Cereales (no mencionados especialmente en la tarifa) extranjeros	20.70	29.40	42	0.435
Frutas nacionales	10.40	18.12	74.2	0.386
Legumbres nacionales	10.40	18.12	74.2	0.386
Maíz nacional	10.40	11.14	7.1	0.037
Papa	10.40	13.96	34.2	0.178
Tabaco nacional	26.02	29.40	13	0.169
Leche	10.40	18.12	74.2	.....
Manteca nacional	14.37	23.76	65.3	0.469
Azúcar nacional	12.68	13.96	10.1	0.064
Azúcar extranjero	16.65	23.76	42.6	0.355
Dulces y conservas (rancho)	22.98	23.76	3.4	0.039
Cemento nacional. (Apulo-Bogotá)	6.45	7.19	11.4	0.037
Sal nacional:				
Zipaquirá-Garavito	5.00	8.75	75	0.188
Zipaquirá-Bogotá	2.88	3.29	14.2	0.020
Facatativá-Ibagué	7.49	11.14	48.7	0.182
Facatativá-Villavieja	9.61	14.09	46.6	0.224
Trigo nacional (Facatativá-Ibagué)	12.68	13.96	10.1	0.064
Harina de trigo nacional (Facatativá-Ibagué)	19.69	16.64	—15.5	—0.152
Cacao nacional (Facatativá-Ibagué)	19.69	18.12	—8	—0.078
Miel (Facatativá-Ibagué)	12.68	11.14	—12.2	—0.077

NOTA — En los anteriores fletes no está incluído el valor del paso por el puente de Girardot.

Digitalizado por la Biblioteca Luis Ángel Arango del Banco de la República, Colombia.

INFORMACION GENERAL

Falsificación de billetes

En los días 17, 18 y 19 de diciembre último, se celebró en la Real Audiencia de Barcelona, España, la vista en el juicio seguido contra varios individuos por falsificación de billetes del Banco de la República, y el 24 del mismo mes fue dictada la sentencia condenatoria, después de haber desplegado las autoridades españolas ejemplar interés y actividad en el esclarecimiento de los hechos.

Los nombres de los sujetos condenados y las penas impuestas fueron los siguientes:

A *Mariano Sarube Drets* (quien residió por algún tiempo en Colombia ejerciendo el oficio de fotograbador y también como profesor en una escuela oficial de fotograbado), *doce años de prisión* y multa de *cinco mil pesetas.*

A *Ramón Buch Rodríguez, cinco años de prisión* y multa de *cinco mil pesetas*

A *Domingo Soler Janer, cinco años de prisión.*

Los mismos sujetos fueron condenados a la pena adicional de un año, seis meses y un año, y a multas de mil pesetas, seiscientas pesetas y mil pesetas, respectivamente, como autores de un delito de falsificación de documentos privados.

El señor Antonio Estrany Carulla, fue absuelto por la Corte.

Debemos hacer público el reconocimiento del Banco por el celo e interés con que el señor Cónsul general de Colombia en Barcelona, don Vicente J. Arboleda C., contribuyó al esclarecimiento de los hechos y al éxito del proceso.

Honroso concepto

El doctor José Schilling, alto funcionario del Reichsbank, de Alemania, quien prestó importantes servicios en nuestro país como Asesor de la Superintendencia bancaria, ha sido contratado como Asesor técnico del Banco de la Nación Argentina, de Buenos Aires. En viaje para aquella ciudad, a bordo del vapor «General Osorio», escribe al Gerente del Banco de la República, con fecha 23 de enero, una interesante carta, de la cual tomamos los siguientes conceptos:

«He leído siempre con mucho interés la Revista del Banco de la República, que usted me manda cumplidamente.

«Creo que en estos tiempos difíciles los colombianos pueden apreciar el valor del Banco de la República y de la Superintendencia bancaria para el país.

«Sin estas dos instituciones la fuerte crisis que se siente en Colombia, así como en todo el mundo, sería una catástrofe nacional. Sin el apoyo del Banco central y la Supervigilancia de Bancos, que ya han hecho muchísimo por el bienestar de Colombia, ¿cuál sería la situación hoy?»

Los servicios del correo aéreo

Por decreto del Ejecutivo nacional se ha declarado función privativa del Estado el establecimiento, sostenimiento y manejo del correo aéreo.

Por el mismo decreto se encarga a la Sociedad Colombo-Alemana de Transportes aéreos, «Scadta», bajo la supervigilancia del Gobierno, de lo relativo al establecimiento, sostenimiento y manejo del correo aéreo y de su transporte sobre las líneas nacionales e internacionales establecidas o que se establezcan. Este encargo podrá ser revocado cuando así lo quiera el Gobierno, dando de ello aviso previo a la compañía.

Dispone también ese decreto que la administración del correo aéreo colombiano así constituída usará todos los medios de transporte disponibles en el país para lograr la mayor rapidez en la movilización de la correspondencia. La administración organizará además el servicio de tal manera que todas las ciudades y poblaciones del país, cuya importancia lo justifique, disfruten de conexiones aereopostales nacionales e internacionales.

Por último dice la mencionada disposición que el encargo que se confía a la «Scadta» estará subordinado al contrato que para los fines del decreto citado firme el Gobierno con la compañía.

El impuesto sobre los bananos

Emanado de la Superintendencia general de rentas, pasó al señor Ministro de Hacienda y Crédito Público, el decreto por el cual se reglamenta la Ley 30 de 1931, que dispone gravar con dos centavos la exportación de cada racimo de banano. El decreto pasó ya también a la firma del señor Presidente de la República.

Dicho impuesto se empezará a cobrar en el presente mes y su producto anual se calcula en la cantidad de doscientos mil pesos.

La percepción del impuesto a la exportación del banano, según lo dispone el decreto elaborado por el señor Superintendente general de rentas, se hará por los respectivos Administradores de Aduana, quienes deberán llevar un estricto control sobre los cargamentos que se despachen.

La nueva ley de hidrocarburos

El señor Presidente de la República impartió ya la sanción ejecutiva al proyecto de ley del petróleo, que fue objeto en las Cámaras legislativas de largo y cuidadoso estudio y que en concepto de expertos de alta autoridad científica es una ley completa sobre la materia. Le corresponde a la nueva ley del petróleo el número treinta y siete (37) de las expedidas en el presente año.

Delegado al Congreso Cafetero del Brasil

El doctor Mariano Ospina Pérez, gerente de la Federación Nacional de Cafeteros, ha sido nombrado por el Poder Ejecutivo, como delegado de Colombia al congreso internacional de café que se reunirá en el mes de mayo de 1931 en la ciudad de Río de Janeiro, Brasil.

Este nombramiento es ad-honorem y fue hecho por conducto del Ministerio de Relaciones Exteriores.

Estación inalámbrica de Cartagena

Se ha dado ya al servicio público la estación inalámbrica de Cartagena para las comunicaciones con los buques marítimos, así como con el exterior y el interior de la república.

La tarifa marítima se ha fijado en 25 centavos por palabra, quedando incluídos en esta suma los portes terrestre, costanero y marítimo.

Los servicios del interior y el exterior se prestarán en las mismas condiciones en que lo hacen las demás estaciones de la República en lo que se refiere a tráfico y tarifas.

El contrato con la Gulf Oil Company

Fue aprobado por el señor Presidente de la República el contrato celebrado entre el señor Ministro de Industrias en representación del gobierno, y el señor C. S. T. Folsom, como representante debidamente autorizado de las Compañías interesadas en esta importante negociación, la South American Gulf Oil Company y The Columbian Petroleum Company.

Este contrato viene a poner término definitivo a los asuntos relacionados con la concesión Barco.

Al ser sometido al señor Presidente para su aprobación, éste se la impartió en los siguientes términos:

«Poder Ejecutivo.—Bogotá, 4 de marzo de 1931.—Aprobado. Sométase a la consideración del Congreso nacional.—ENRIQUE OLAYA HERRERA.

Digitalizado por la Biblioteca Luis Ángel Arango del Banco de la República, Colombia.

La población de Colombia

Según los datos arrojados por el último censo civil llevado a cabo en el país, la población de Colombia es la siguiente:

DEPARTAMENTOS, INTENDENCIAS Y COMISARIAS	1918	1928
Antioquia	823.226	1.011.324
Atlántico	135.792	242.817
Bolívar	457.111	642.770
Boyacá	657.167	950.264
Caldas	428.137	624.201
Cauca	238.779	317.782
Cundinamarca	812.036	1.056.570
Huila	183.337	207.034
Magdalena	211.395	302.031
Nariño	340.765	411.763
Norte de Santander	439.161	328.872
Santander	239.235	594.799
Tolima	328.812	444.593
Valle	271.633	506.290
Meta	34.071	19.320
Chocó	91.386	85.399
San Andrés	5.953	5.987
Amazonas	.....	2.013
Arauca	7.510	12.683
Caquetá	74.254	14.154
Goajira	22.652	33.365
Putumayo	40.770	16.520
Vaupés	6.355	9.332
Vichada	5.540	11.117
Total	5.855.077	7.851.000

Aumento de población en los diez años, 1.995.923 habitantes, o sea el 34,08 por 100. Los cálculos hechos por la Dirección General de Estadística sobre la base del censo de 1918, y teniendo en cuenta las altas y bajas de la población, dedujeron un aumento absoluto de 1.652 135 habitantes, o sea el 28,21 por 100 en el decenio.

La población, según el sexo, es la siguiente:

DEPARTAMENTOS, INTENDENCIAS Y COMISARIAS	HOMBRES	MUJERES	TOTAL
Antioquia	490.664	520.660	1.011.324
Atlántico	124.141	118.669	242.810
Bolívar	319.399	323.378	642.777
Boyacá	471.323	478.914	950.264
Caldas	325.416	298.785	624.201
Cauca	157.527	160.255	317.782
Cundinamarca	522.158	534.412	1.056.570
Huila	97.361	109.673	207.034
Magdalena	155.190	146.741	302.031
Nariño	203.043	208.720	411.763
N. de Santander	169.565	159.307	328.872
Santander	304.192	290.607	594.799
Tolima	223.159	221.434	444.593
Valle	264.432	241.858	506.290
Chocó	42.910	42.489	85.399
Meta	10.650	8.670	19.320
San Andrés	2.812	3.175	5.987
Amazonas	1.150	863	2.013
Arauca	6.683	6.000	12.683
Caquetá	7.930	6.224	14.154
Goajira	17.792	15.573	33.365
Putumayo	9.010	7.510	16.520
Vaupés	5.098	4.234	9.332
Vichada	6.287	4.830	11.117
Total	3.937.892	3.913.108	7.851.000

Da una proporción de 993 mujeres para cada 1.000 hombres. En el censo de 1918 estaban invertidos los términos, pues para cada 1.000 hombres había 1.071 mujeres, superioridad femenina que se registra muy raras veces.

La población en las capitales es la siguiente:

	1918	1928
Barranquilla	64.543	139.974
Bogotá	143.994	235.421
Bucaramanga	29.490	44.083
Cali	45.525	122.847
Cartagena	51.382	92.494
Cúcuta	24.919	49.279
Ibagué	30.255	56.333
Manizales	43.203	81.091
Medellín	79.146	120.044
Neiva	25.185	29.988
Pasto	29.035	43.162
Popayán	20.235	31.839
Quibdó	24.722	21.916
San Andrés	3.862	3.898
Santa Marta	18.040	30.942
Tunja	10.680	19.064
Villavicencio	4.736	7.706

NOTA.—El último censo civil, del cual hemos tomado los datos anteriores, no ha sido aprobado aún por el Congreso Nacional.

La conferencia de Cámaras y Asociaciones Americanas de Comercio

En la última sesión celebrada en Barcelona por la Conferencia de Cámaras y Asociaciones Americanas de Comercio el año próximo pasado, que convocó y organizó el Instituto de Economía Americana de dicha ciudad, firmóse un convenio creando un Consejo Superior de Patronato de la citada Corporación compuesto de las mencionadas Cámaras y Asociaciones, convenio que debía ser ratificado dentro de un tiempo prudencial por las Asambles celebradas por aquellos organismos en sus respectivos países. Hasta la fecha el Instituto ha recibido la ratificación de la Cámara Nacional de Comercio del Uruguay, de la Confederación Argentina del Comercio, de la Industria y de la Producción, de Buenos Aires, de la Confederación de Cámaras de Comercio de los Estados Unidos Mexicanos y de la Cámara Central de Comercio de Chile, teniendo noticias de que todas las demás Cámaras que asistieron a la Conferencia presentarán a sus asociados en sus próximas reuniones generales la ratificación del convenio citado.

La situación comercial en los Estados Unidos

En el Boletín de la Guaranty Trust Company of New York se analiza así la situación comercial de los Estados Unidos:

«Los hombres de negocios siguen aferrándose a la creencia de que en el año actual la situación mejorará notablemente. Y si bien es hoy extraordinariamente escaso el número de quienes aventuran predicciones resueltas, en cambio parece haberse generalizado, en cierto modo, la tendencia de creer que la fecha probable del restablecimiento comercial caerá dentro del primer semestre de este año. El único punto en que la opinión del mercado es casi unánime, es en el que consiste en suponer que ese restablecimiento será lento e irregular, especialmente en sus primeras etapas. Esto va de acuerdo con lo que ha ocurrido en pasadas épocas. No es sino después de haber persistido por algún tiempo tal irregularidad, cuando la confianza se hace general y la marcha ascendente cobra cierto ímpetu.

«El año pasado fue duro, pero enseñó ciertas lecciones que pueden aprovecharse en el porvenir. Una de estas es la de que ni nuestra organización industrial ni la financiera han logrado un desarrollo tal que constituyan una garantía contra las grandes depresiones económicas que les son tan conocidas a quienes se han dedicado al estudio de la historia comercial.

«Durante ese período hizo su aparición el sistema de

Digitalizado por la Biblioteca Luis Ángel Arango del Banco de la República, Colombia.

la Reserva Federal, con sus reservas bancarias mancomunadas, con su elástica circulación de billetes y con su uso económico del oro.

«Otra de las enseñanzas que nos dieron los sucesos del año pasado es la de que las agencias públicas, aparte del ejercicio de sus funciones administrativas normales, son de hecho impotentes para torcer el curso natural de los negocios. Otra enseñanza es la de que la abundancia de dinero a bajos tipos de interés no basta de por sí ni para evitar la paralización económica, ni para reavivar después los negocios. Y una más, la de que las depresiones tienen su origen en los precedentes períodos de expansión excesiva y de inflación de valores, erróneamente llamados tiempos prósperos, y que poco puede hacerse por evitar tales trastornos hasta que el mundo de los negocios adquiera una organización lo suficientemente solida, previsora e inteligente, para resistir las tentadoras oportunidades que siempre se presentan en épocas de prosperidad»,

El comercio entre los Estados Unidos y la América del Sur

Las siguientes cifras dadas por el departamento de comercio indican el volumen de los negocios de los Estados Unidos con los principales países de la América Española.

Las exportaciones de los Estados Unidos, en el año de 1930, fueron:

Para Argentina, 129.829.000 dólares; para el Brasil, 53.805.000 dólares; Chile, 6.409.000 dólares; para Colombia, 25.130.000 dólares; para el Perú, 102.025.000 dólares, y para el Uruguay, 21.432.000 dólares.

Las importaciones de los Estados Unidos, procedentes de los mismos países, en el citado año de 1930 fueron:

De la Argentina, 210.288.000 dólares; del Brasil, 108.788.000 dólares; de Chile, 55.776.000 dólares; de Colombia, 97.139.000 dólares; del Perú, 26.176.000 dólares, y del Uruguay, 28.245.000 dólares.

Las exportaciones de los Estados Unidos para esos mismos países fueron en el año de 1929:

Para la Argentina, 71.890.000 dólares: para el Brasil, 130.545.000 dólares; para Chile, 54.785.000 dólares; para Colombia, 48.983.000 dólares; para el Perú, 21.280.000 dólares, y para el Uruguay, 12.354.000 dólares.

Finalmente—para completar la comparación—las importaciones de los Estados Unidos, en el año de 1929, con respecto a los mencionados países, fueron:

De la Argentina, 117.581.000 dólares: del Brasil, 207.686.000 dólares; Chile, 102.025.000 dólares; Colombia, 103.525.000 dólares; el Perú, 30.167.000 dólares, y el Uruguay, 18.670.000 dólares.

El Departamento de Comercio informa que el comercio exterior de los Estados Unidos en 1930 costó 6.900 millones de dólares, lo que representa una rebaja de 2.735 millones o, aproximadamente, el veinte por ciento en comparación con lo que fue en el año de 1929.

Las importaciones en 1930 costaron 3.061 millones o sea 1.358 millones menos que en el año anterior, y las exportaciones dieron un total de 3.843 millones, es decir, 1.327 millones menos.

La situación de las finanzas en Hispanoamérica

El departamento de comercio de Wáshington, dio a la publicidad los últimos informes cablegráficos recibidos de los agregados comerciales norteamericanos en varios países hispanoamericanos, relacionados con la situación económica y comercial de aquellas naciones. Esos informes indican la siguiente situación:

BOLIVIA

Las importaciones han sido notablemente reducidas y los ingresos de aduana han caído en un 35 por ciento. Se hacen esfuerzos por intensificar la agricultura para que Bolivia no dependa exclusivamente del estaño. Se ha proyectado un gran programa de construcción de carreteras pero hacen falta fondos. El gobierno boliviano anunció que favorece un acuerdo entre las naciones productoras de estaño para limitar la producción y exportación.

ARGENTINA

Existe poco movimiento comercial y las fluctuaciones del cambio del peso se reflejan en los altos precios pagados por mercancía importada. Las autoridades federales y municipales siguen luchando por reducir los presupuestos. El balance de los bancos de Buenos Aires indica un aumento en los descuentos, avances y depósitos en reserva, especialmente oro.

CHILE

Las fiestas dieron un notable impulso al comercio, que siente ya los beneficios de la nueva ley arancelaria. Sin embargo la situación económica permanece estacionaria. Los cobros son lentos y el crédito difícil. La industria manufacturera trabaja bajo lo normal y las ventas son pocas.

El tipo bancario de descuento fluctúa entre 8 y medio y 9 y medio en Santiago pero es más alto en el interior. Aumentan los protestos de giros por falta de pago y los cobros son difíciles. La circulación de billetes de banco era, el 12 de diciembre, de 291.858,000 pesos.

BRASIL

La situación continúa anormalmente deprimida a pesar de los esfuerzos que hace el gobierno por provocar una reacción favorable. La exportación de café es satisfactoria pero los precios excesivamente bajos. La industria manufacturera reduce aún más sus actividades, lo que aumenta el número de desocupados, causa de que se prohibiera la inmigración.

Los muelles de Cartagena

El Consejo de Estado impartió su aprobación al contrato celebrado entre el gobierno nacional y la Andian National Corporation, Ltd., sobre venta y traspaso de los derechos y privilegios que la compañía mencionada tiene en el puerto de Cartagena.

De acuerdo con este contrato, el gobierno recibirá dentro de pocos días todos los derechos de la Andian, en el puerto de Cartagena, incluyendo las obras materiales que comprenden los muelles de Bodeguita y La Machina, con todos sus equipos y anexidades, los terrenos en que están los edificios, y en general todos los bienes y cualesquiera títulos que la compañía haya adquirido en el puerto de Cartagena. La venta y traspaso comprende especialmente todas las tierras pertenecientes a la compañía o que ésta ocupa, entre la estación del ferrocarril de Cartagena y La Machina, el muelle de Bodeguita, inclusive el malecón de 250 metros de largo, aproximadamente; dos bodegas, una de concreto y otra de paredes de hierro corrugado con techo de asbesto; la estación y el andén, en La Machina, un atracadero provisional, con local pequeño de oficina, construidos después del incendio, dos bodegas de concreto, la casilla para el resguardo y una mediagua para el depósito de madera y un pequeño depósito para explosivos; la casilla para la bomba contra incendios y la maquinaria, las bodegas, el equipo para el servicio del muelle, etc.

Se había fijado como precio de compra de estas propiedades la cantidad de $ 350,000, pero la compañía convino en rebajar dicho precio a $ 233,358.30, por las pérdidas causadas en el incendio de La Machina, ocurrido en agosto del año pasado.

El pago de esta suma queda subordinado a la apropiación de fondos que haya de hacerse en el presupuesto respectivo, y se efectuará a más tardar dentro del término de un año, y el gobierno se obliga a reconocer a la compañía intereses del siete por ciento anual sobre el precio, así: sobre la mitad del precio pasados noventa días desde el en que sea elevada la negociación a escritura pública, y sobre la otra mitad, transcurridos que sean ciento ochenta días, contados desde la misma fecha hasta cuando se efectúe el pago.

Digitalizado por la Biblioteca Luis Ángel Arango del Banco de la República, Colombia.